



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 68001-40-03-005-2018-00516-00
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. NIT. N° 830089530-6
DEMANDADO: RAQUEL NIÑO CALDERON C.C. N° 63.332.158

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en escrito que antecede, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga;

RESUELVE

NO TOMAR NOTA del EMBARGO DEL REMANENTE solicitado por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, mediante oficio N° 00341, de fecha 25 de Marzo de 2020, siendo demandante BANCO COMPARTIR S.A., contra RAQUEL NIÑO CALDERON, identificada con la C.C. N° 63.332.158, RADICADO EN EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, CON EL NUMERO 6800140030032019-00857-00, por cuanto el proceso se dio por terminado por pago el día 21 de enero de 2020 y archivado definitivamente el día 06 de febrero de 2020 en la caja 1415. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ

JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS N° 35** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **02 de marzo de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario